



Magistrado ponente: Dr. Jorge Dussán Hitscherich

ACUERDO No. CSJHUA17-498
jueves, 09 de noviembre de 2017

“Por el cual se adiciona el Acuerdo CSJHUA17-496 de 2017”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las previstas en el artículo 257, numeral 3, de la Constitución Nacional, los artículos 85, numeral 13 y 101, numeral 3, de la Ley 270 de 1996, el Acuerdo PSAA16-10561 del 7 de agosto de 2016, y de conformidad con lo aprobado en sesión del 9 de noviembre de 2017

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo CSJHUA17-496 del 31 de octubre de 2017, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, abrió el reparto de procesos del sistema oral, a los despachos 410012333001, 410012333003 y 410012333004 del Tribunal Contencioso Administrativo del Huila, a partir del 1º de noviembre de 2017.

Que mediante Acuerdo CSJHUA17-440 del 2 de febrero de 2017, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, dispuso que los procesos de segunda instancia que fueran remitidos de los Juzgados Administrativos, se asignaran a los despachos 410012333002, 410012333005 y 410012333006 del Tribunal Contencioso Administrativo del Huila.

Que teniendo en cuenta que ya se equilibraron las cargas laborales de los seis despachos de Magistrados del Tribunal Contencioso Administrativo del Huila, es necesario abrir también el reparto de procesos de segunda instancia del sistema escrito, que sean remitidos de los Juzgados Administrativos, a los Despachos 410012333001, 410012333003 y 410012333004 del Tribunal Contencioso Administrativo del Huila, a partir del 10 de noviembre de 2017.

En mérito de lo aquí expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila,

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Abrir el reparto de procesos de segunda instancia del sistema escrito, que sean remitidos de los Juzgados Administrativos, a los Despachos 410012333001, 410012333003 y 410012333004 del Tribunal Contencioso Administrativo del Huila, a partir del 10 de noviembre de 2017.

ARTÍCULO 2. Comuníquese la decisión contenida en este Acuerdo a los despachos del Tribunal Contencioso Administrativo del Huila, a los Juzgados Administrativos de Neiva, al Área de Soporte

Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva y a la Oficina Judicial de Neiva.

Con fines informativos, publíquese en la página web de la Rama Judicial y fíjese en las carteleras de la Secretaría del Tribunal Contencioso Administrativo del Huila.

ARTÍCULO 3. Comuníquese al Consejo Superior de la Judicatura, en cumplimiento al artículo 17 Acuerdo PSAA16-10561 de 2016.

ARTÍCULO 4. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Neiva, Huila.



JORGE DUSSAN HITSCHERICH
Presidente

JDH/DPR